

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA  
Incidente de Desacato #3  
Rad. 1100131-10-027-2022-00679-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero dos mil veintitrés (2023).

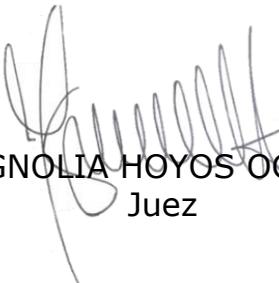
Se agrega la documental proveniente de Droguerías CAFAM (c. digital 4).

En continuación del trámite se dispone:

PRIMERO: Súrtase el traslado a Droguerías CAFAM del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por Fredy Martínez Cubillos, como guardador de Henry David Martínez Martínez identificado con la C.C. 1.022.366.856, (art. 27 y 52 Dec 2591 de 1991), por lo que se concede a LUIS GONZALO GIRALDO MARÍN, Director General de CAFAM y a JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ PULIDO, Director Nacional de Farmacias CAFAM o quienes hagan sus veces, el término de tres (3) días para que se pronuncien si a la fecha se han dado cumplimiento a la orden emitida mediante fallo del 12 de octubre de 2022 o manifiesten las razones de hecho y de derecho por las cuales no se han acatado. Adviértaseles que el incumplimiento de las decisiones de tutela les acarrea consecuencias penales (art. 53 decreto 2591 de 1991).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto en FORMA PERSONAL a CÉSAR CASTRO, Gerente Nacional de Medicamentos de CAFAM o quien haga sus veces, para los fines del mandato del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Kr

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81970bae44b67908e6256674ff9ce10cbca675447bab9d4a3acdb2cd634639c8

Documento generado en 23/02/2023 02:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>